

INFORME D.A.I.I. N° 34/2025

Asunción, 17 de julio de 2025

1. ANTECEDENTES

La ley N° 1535 “De Administración Financiera del Estado, que establece en su artículo 61: *Auditorías Internas Institucionales: La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad, para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución: verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados*”.

El Decreto N° 1249/03 “Que aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”, el cual en su Artículo 4 dispone: “*La Auditoría Interna Institucional tiene como tarea principal ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados*”

La Resolución N° 434 del 3 de junio de 2015, que dispuso el cambio de la denominación de la Dirección de Auditoría Interna, la cual pasó a denominarse Dirección de Auditoría Interna Institucional, y fueron establecidas las funciones de la misma, siendo una función de dicha dependencia, la realización de actividades de control a partir de hallazgos detectados en los procesos de auditoría a efectos de determinar la existencia de hechos ilícitos que pudieran afectar al Ministerio de Justicia.

La ley 294/93 “De Evaluación de Impacto ambiental” y su decreto reglamentario N° 453/13, y el decreto modificatorio y ampliatorio 954/13, donde se hace referencia de los aspectos ambientales a llevar en cuenta en los proyectos presentados al Ministerio del Ambiente.

Informe Final Resolución CGR N° 1089/2023 Auditoría de Cumplimiento y Desempeño al Ministerio de Justicia – Aspectos Ambientales.

El Acta D.A.I.I. N° 43/2025 de Verificación In situ de fecha 2 de julio de 2025.

www.ministeriodejusticia.gov.py

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Asunción - Paraguay


Ing. Agr. Korna Carbaliar
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

2. ALCANCE

En el marco de las funciones inherentes de la Dirección de Auditoría Interna Institucional, se realizó una verificación in situ de las distintas dependencias del Centro Penitenciario de Mujeres "Serafina Dávalos", (Área Administrativa, área predial, área de efluentes, tanque de gas (GLP), etc.), con el objeto de realizar un relevamiento de los aspectos ambientales.

3. DETALLE DEL TRABAJO REALIZADO

En base a la verificación realizada, esta Auditoría ha constatado cuanto sigue:

A. ÁREA PREDIAL Y OFICINA:

Se constató que el establecimiento no cuenta con las documentaciones de carácter ambiental, tales como el Estudio Impacto Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental y la Resolución correspondiente a la última auditoría ambiental.

En lo que respecta a la gestión de los residuos comunes, se constató que estos son depositados directamente sobre el suelo en un sector del predio, sin ningún criterio de separación ni infraestructura adecuada, quedando expuestos a los factores ambientales, así también, no cuentan con registros ni planillas que documenten la disposición final de los residuos.

Se realizan fumigaciones, aunque no cuentan con planilla específica para el registro de las mismas, sino que sólo se deja el registro en el libro diarios de novedades.

B. ÁREA DE TANQUE DE AGUA:

No cuentan con análisis del agua del pozo artesiano, lo que impide asegurar la calidad y potabilidad del recurso. Esto representa un riesgo para la salud al desconocerse la presencia de posibles contaminantes.

C. ÁREA DESANIDAD

Se constató que el área de enfermería cuenta con recipientes adecuados para el almacenamiento de residuos especiales, como jeringas y objetos punzocortantes. No obstante, no se encontró documentación que respalde la correcta disposición final de los residuos generados en el servicio.

D. ÁREA DE TANQUE DE GLP

No cuentan con registros de mantenimiento del tanque de Gas Licuado de Petróleo (GLP), lo que impide verificar su estado actual y condiciones de seguridad.

Se observó corrosión en la base del tanque, ausencia de señalética de seguridad y falta de una protección perimetral adecuada. Si bien el tanque está instalado sobre una base sólida y en un espacio ventilado al aire libre, la cubierta metálica es insuficiente para protegerlo de condiciones climáticas adversas.

E. CAPACITACIONES

Se constató la inexistencia de documentación que acredite la realización de capacitaciones en materia ambiental y gestión de residuos. La ausencia de las mismas representa un riesgo significativo en la seguridad y el cumplimiento de normativas ambientales y de seguridad laboral.

F. ÁREA DE EFLUENTES:

De acuerdo con lo declarado en la última auditoría ambiental, el Centro Penitenciario cuenta con cámaras sépticas y pozos absorbentes para el tratamiento de aguas residuales. Sin embargo, durante la visita se constató la presencia de efluentes acumulados en la superficie del terreno, específicamente en el área de las tapas de las cámaras sépticas.

Esta situación indica deficiencias en el sistema de tratamiento, posiblemente asociadas a saturación, obstrucciones o falta de mantenimiento, lo que genera condiciones insalubres y riesgo de contaminación ambiental.

La directora, Lic. Liliana González, señala que, aunque se hayan realizado trabajos de desagote de 2 (dos) pozos, la acumulación y el rebose del agua residual es una problemática recurrente.

G. ASPECTOS RELACIONADOS A SEGURIDAD INDUSTRIAL:

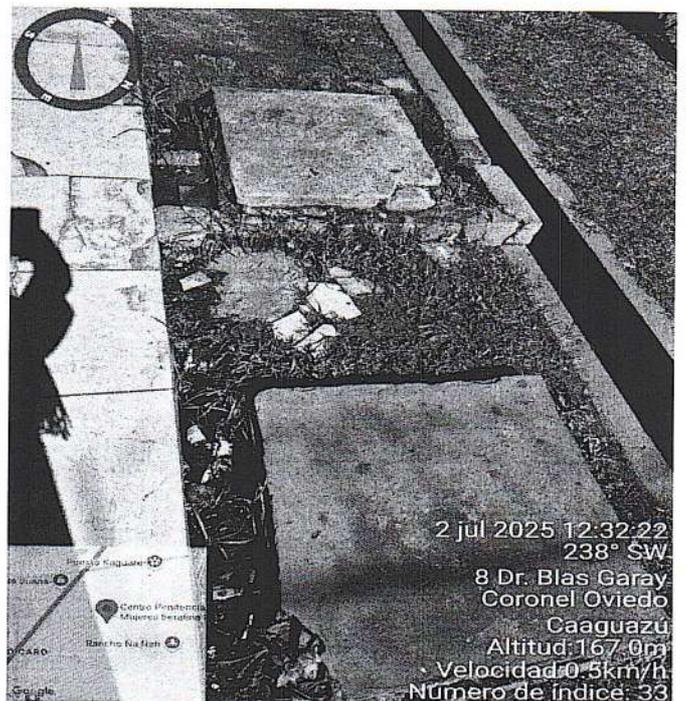
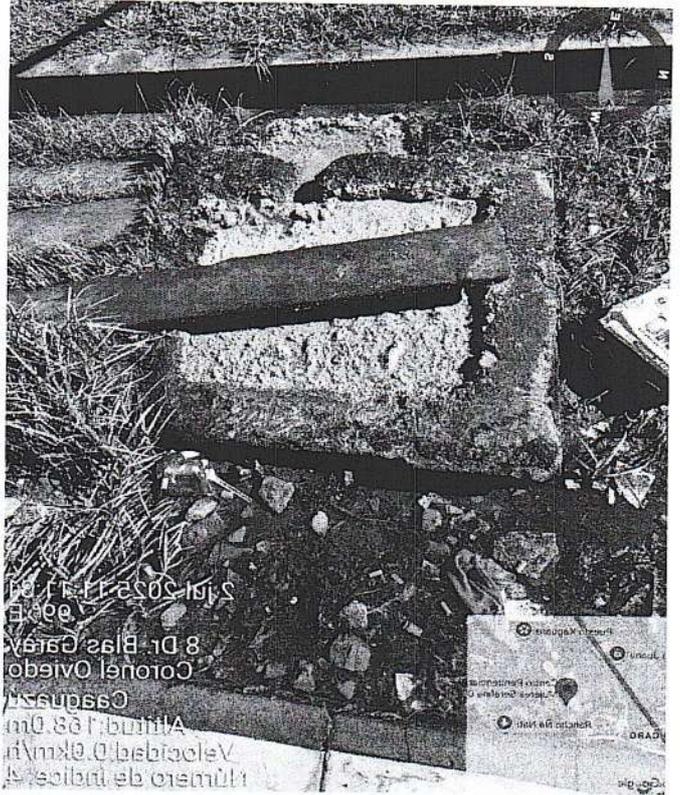
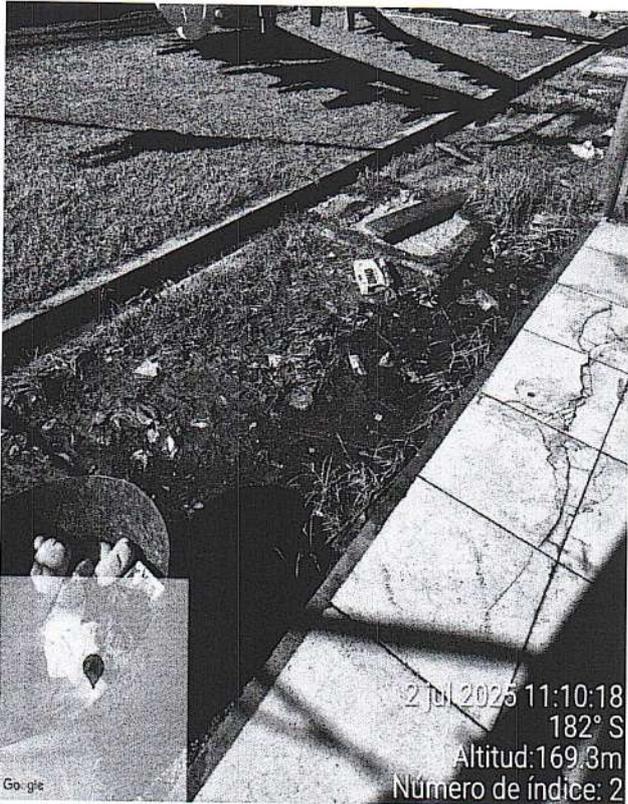
Se constató que el establecimiento cuenta únicamente con tres extintores recargados de un total de veintiséis. Así también, se constató que las bocas hidrantes destinadas al combate de incendios no se encuentran operativas, lo que representa una deficiencia importante en el sistema de protección contra incendios.

Además, no se hallaron registros ni planillas que acrediten los mantenimientos o recargas efectuados en el sistema contra incendios, incluyendo extintores y bocas de hidrante.

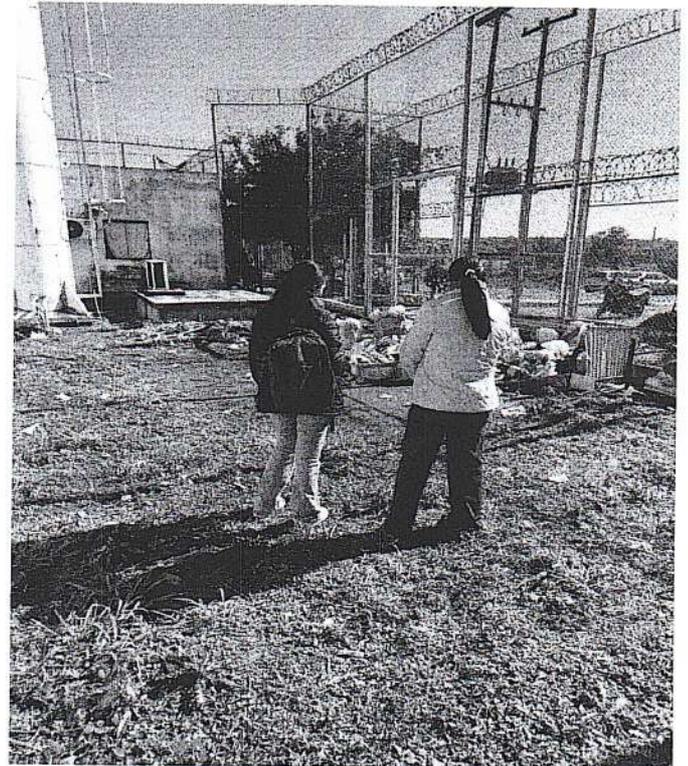
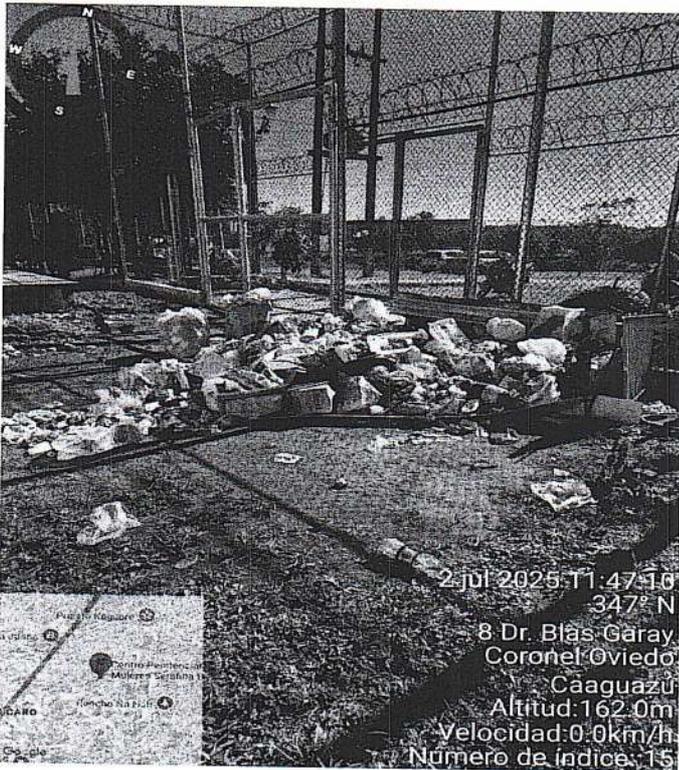
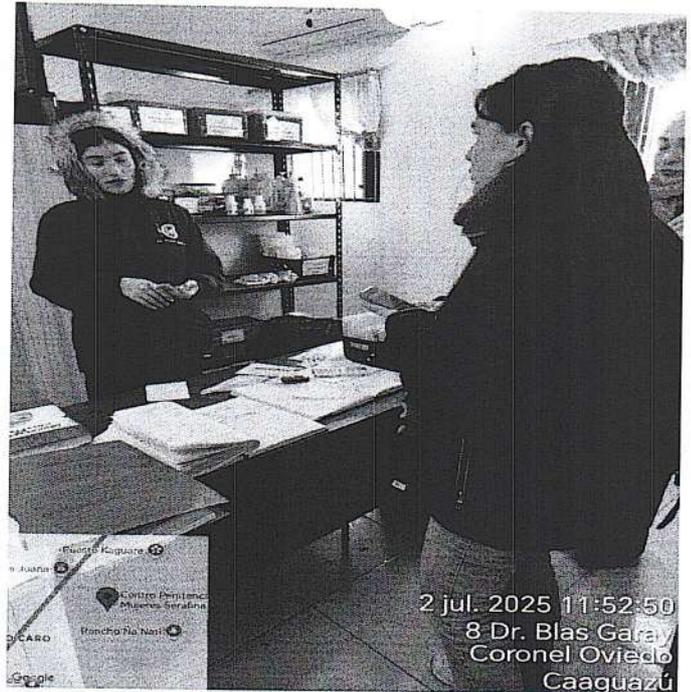
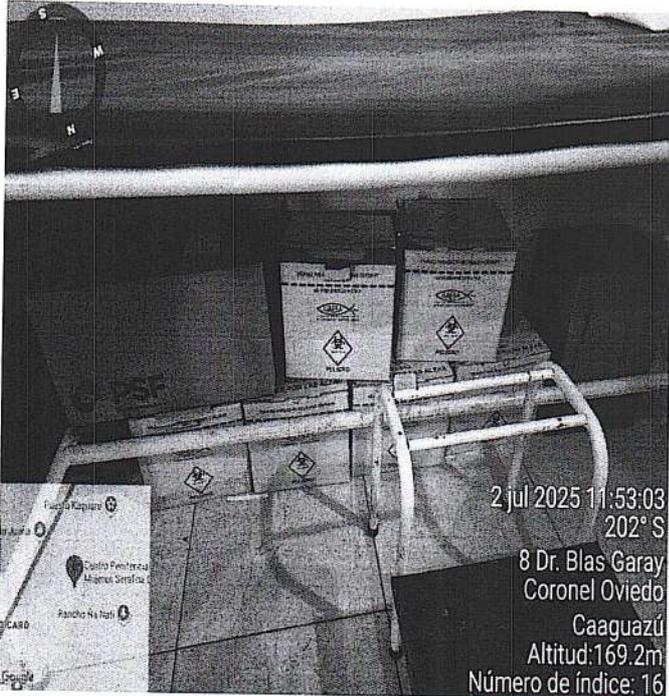

Ing. Agr. Korna Carballar
Aucitora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

TOMAS FOTOGRÁFICAS

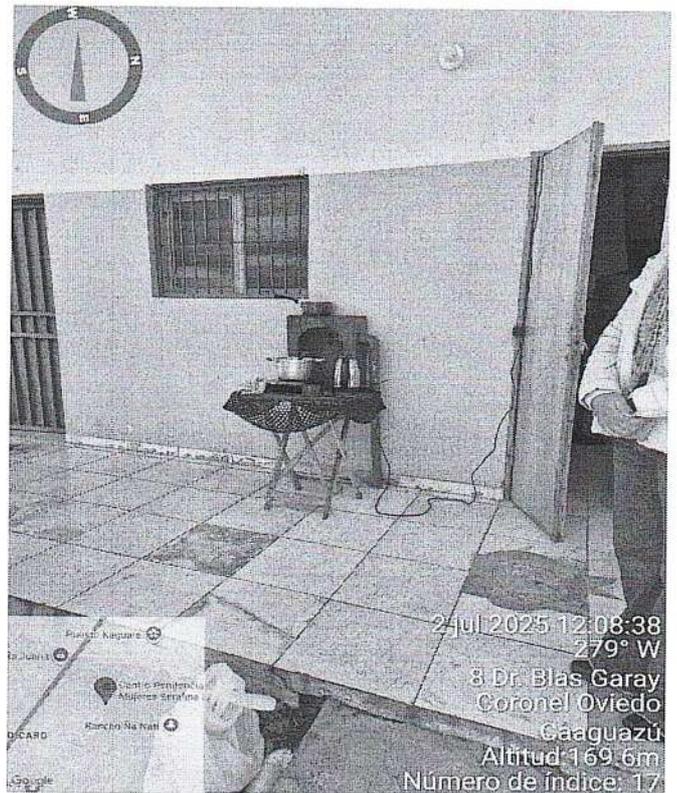
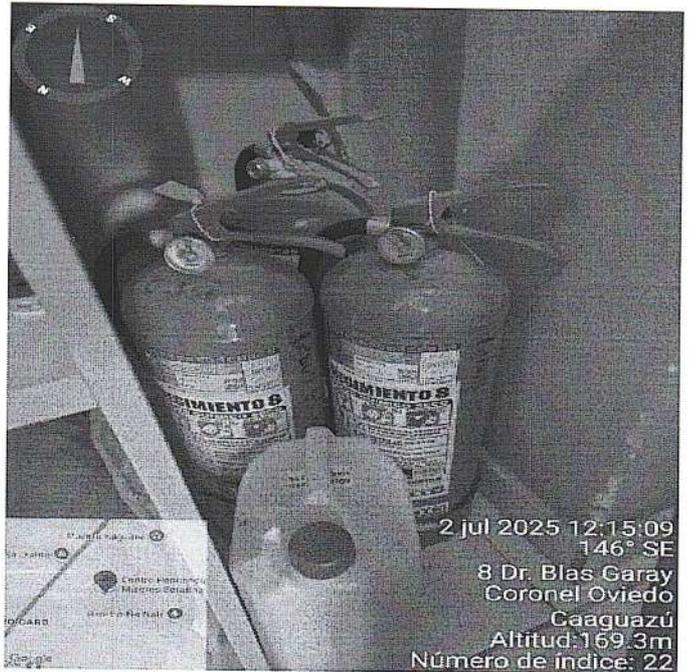
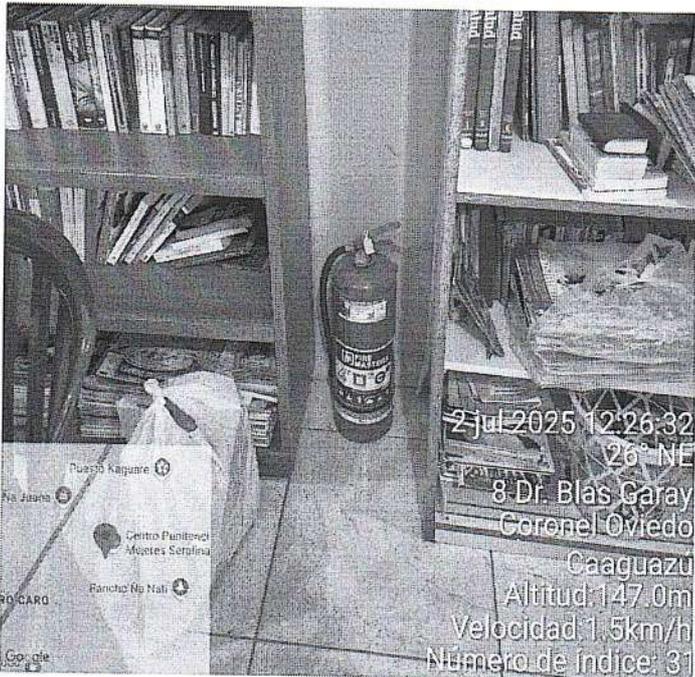
ÁREA DE EFLUENTES, REGISTROS DE DESAGÜES.



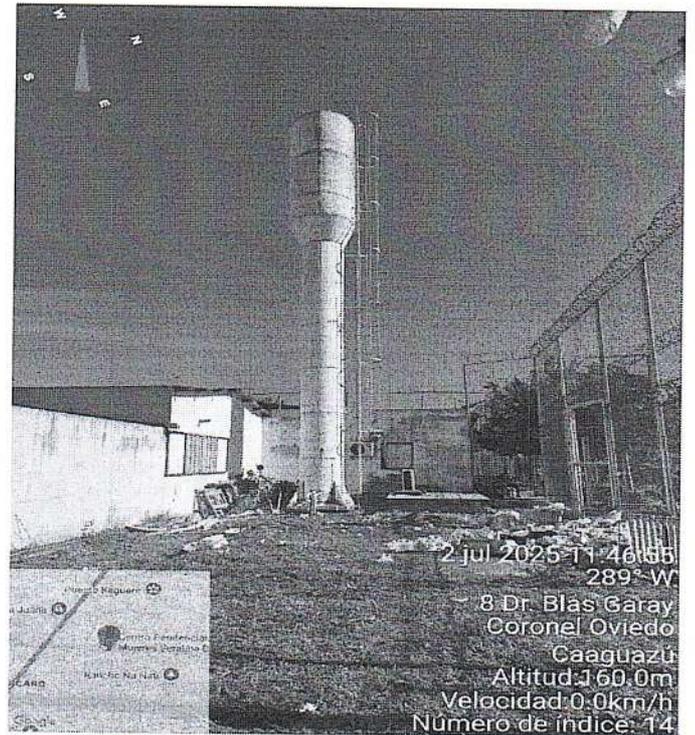
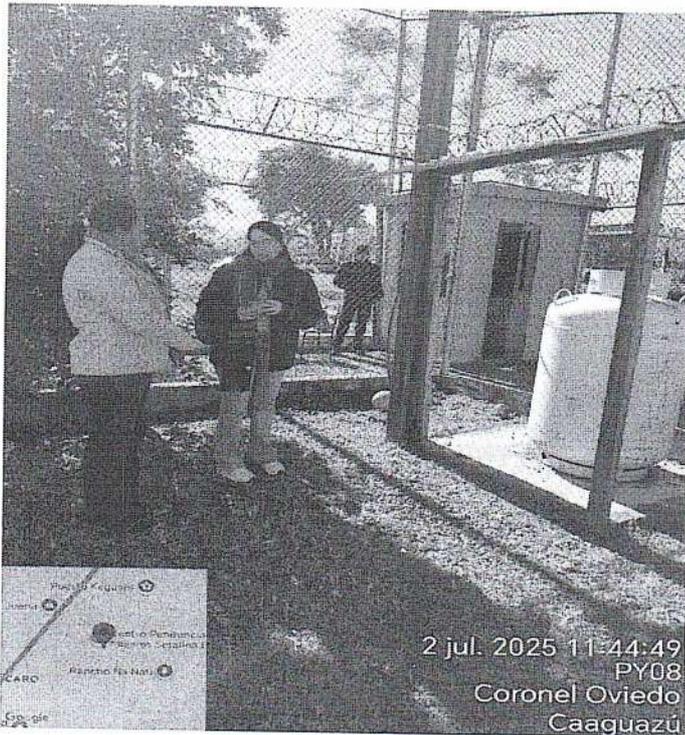
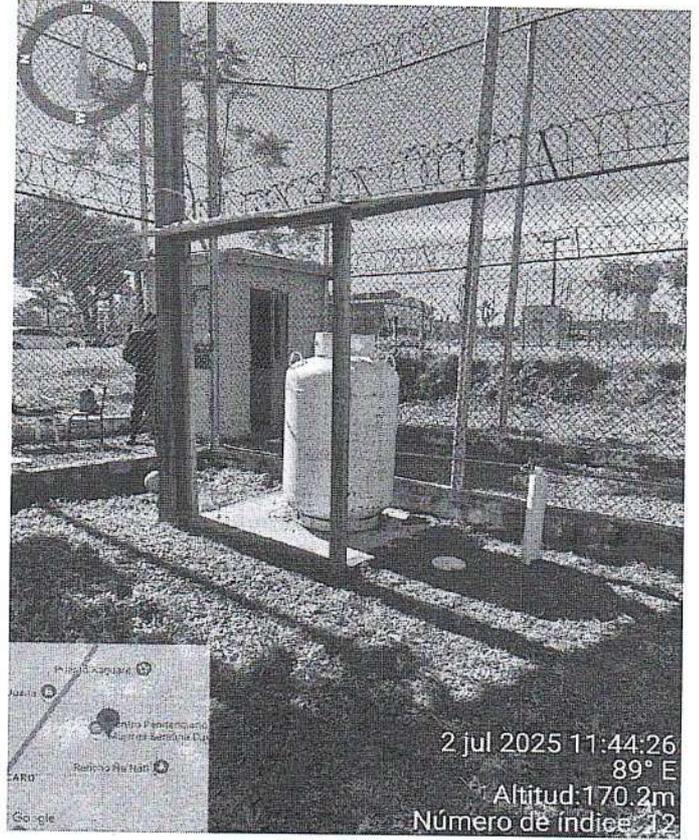
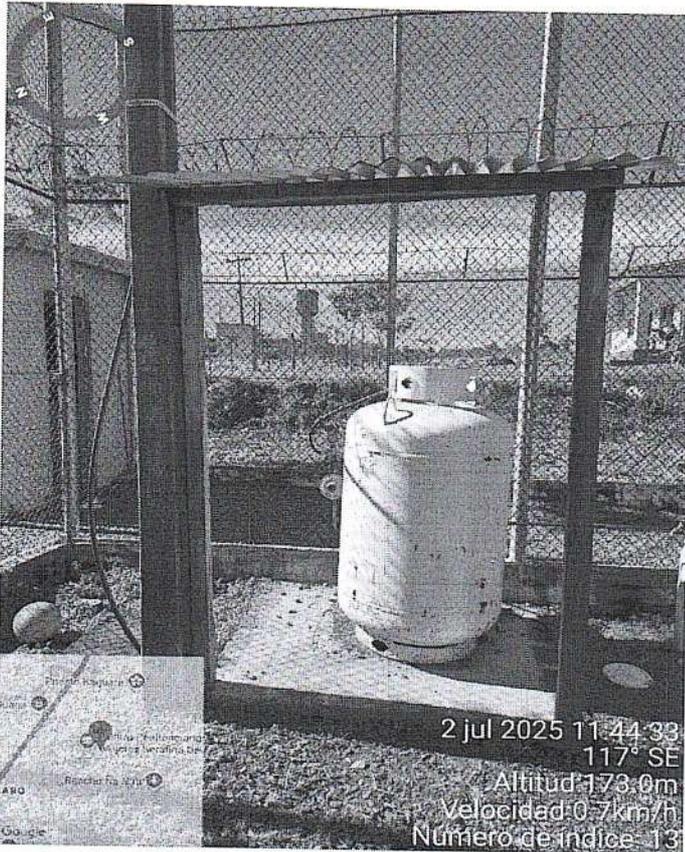
ÁREA DE SANIDAD, RESIDUOS COMUNES.



SEGURIDAD INDUSTRIAL



TANQUE DE GAS, TANQUE DE AGUA



www.ministeriodejusticia.gov.py

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Asunción - Paraguay

Ing Agr. Kormia Carballar
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional



CONCLUSIÓN GENERAL:

- Se constató la falta de documentación ambiental esencial (Estudio de Impacto Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación de la última auditoría ambiental).
- No disponen de una infraestructura adecuada para el almacenamiento inicial de los residuos comunes, los mismos se encuentran depositados en un área del predio, en contacto directo con el suelo y expuestos a condiciones climáticas adversas.
- No cuentan con planillas sobre la disposición final de los residuos comunes.
- No se dispone de registros documentales (planillas de registros) sobre las fumigaciones realizadas en el lugar.
- Se constató la falta de documentación oficial que respalde la disposición final de los residuos patológicos y especiales, incumpliendo normativas ambientales.
- El tanque de GLP presenta deficiencias de mantenimiento y seguridad, sin registros que respalden su estado actual. Presenta corrosión en la base, falta de señalización, protección perimetral y una cubierta inadecuada frente a condiciones climáticas.
- Se constató la presencia de efluentes acumulados en la superficie del terreno, específicamente en el área de las tapas de las cámaras sépticas.
- No existen registros de capacitaciones en materia ambiental ni de gestión de residuos.
- Disponen de tres extintores recargados de un total de veintiséis, así también, la red de hidrantes no se encuentra operativa.
- No realizan análisis de la calidad del agua del pozo artesiano, lo que representa un riesgo sanitario.

RECOMENDACIONES:

Esta Dirección de Auditoría Interna Institucional recomienda a la Dirección del Centro Penitenciario de Mujeres "Serafina Dávalos":

- Proveerse de la documentación oficial pertinente, como el Estudio de Impacto Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental y las Auditorías Ambientales. Esto permitirá un adecuado control y la implementación de mejoras alineadas con el plan de gestión ambiental.
- Implementar una infraestructura adecuada para el almacenamiento inicial de residuos comunes, con contenedores cerrados, evitando el contacto con el suelo y la exposición a condiciones climáticas.

- Establecer y mantener actualizadas las planillas de control sobre la disposición final de los residuos comunes, incluyendo fechas, cantidades y destino final, conforme a la normativa ambiental.
- Implementar un registro de fumigaciones con datos completos (fecha, producto utilizado, cantidad, área).
- Implementar un plan de mantenimiento preventivo del tanque de GLP, reforzar la señalética de seguridad.
- Gestionar las acciones correspondientes para el retiro y la disposición final adecuada de los residuos generados en el área de sanidad, conforme a la normativa ambiental y sanitaria vigente.
- Formular un plan de capacitación formal referente al medio ambiente, con registros documentales y certificaciones para el personal involucrado.
- Dar cumplimiento al Plan de gestión Ambiental, cuyo proponente es el Ministerio de Justicia según expediente SIAM DGCCARN N° 1550/2020.

- Solicitar a la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios para que esta gestione ante la Dirección General de Administración y Finanzas:
 - La recarga de los extintores restantes, a fin de garantizar una respuesta efectiva ante situaciones de emergencia.
 - La reparación y puesta en funcionamiento de la red de hidrantes.

- Solicitar a la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios para que esta gestione ante la Dirección de Obras e Infraestructura:
 - La verificación y reparación del sistema de tratamiento de efluentes, especialmente en lo relativo a las tapas de los registros y la infraestructura sanitaria.
 - La realización periódica del desagote de los pozos absorbentes, a fin de prevenir reboses y acumulaciones en superficie que generen riesgos sanitarios y ambientales.
 - La instalación de una valla perimetral de seguridad alrededor del tanque de GLP, a fin de restringir el acceso no autorizado y reducir riesgos asociados.

ES MI INFORME


Agr. Korina Carballar
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional


Mag. Ever R. Estagarríbia G., Director
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Justicia